LA CONFLICTIVIDAD VECINAL EN LA GALICIA DEL ANTIGUO RÉGIMEN. LOS CONFLICTOS POR MEDIDAS Y LÍMITES

RUBÉN CASTRO REDONDO | UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

RESUMEN

Las sociedades de la edad moderna eran, esencialmente, conflictivas. Dentro de esta problemática social proponemos un estudio de aquella conflictividad que tiene como origen el complejo mundo de la medición en la época moderna y, en consecuencia, los límites de las cosas.

Si bien es un tema que no ha sido abordado en la investigación, existen precedentes que nos dejan a las puertas de su análisis. Quizás la obra más representativa fuera *Las medidas y los hombres* de W. Kula, aunque ha habido otros intentos similares, como el estudio de Whitrow sobre la concepción social del tiempo.

La naturaleza de los conflictos nos obligan a acudir a la documentación judicial, pero no sólamente: mucha de la conflictividad no llega a los tribunales (con lo que deberemos atender a la documentación notarial) y otra, aún llegando, finaliza sin sentencia judicial, por acuerdos o convenios entre las partes. Haberá que adentrarse igualmente en cualquier otra documentación que nos ayude a la comprensión del sistema métrico antes de la revolución del XVIII; así, los textos legales de ayuntamientos, como ordenanzas o actas municipales, pueden ser sumamente interesantes.

He aquí una propuesta de investigación y una puesta a punto del estado de la cuestión.

PALABRAS CLAVE

Historia Social. Conflictividad. Metrología. Límites.

ABSTRACT

Early modern history societies were, essentially, conflictives. Our investigation is focus on those conflicts that were born because of the metric system complexity and, consequently, the undefined limits of things.

This issue has not been researched yet, but there are certains studies that help us to start our research. Maybe the best work was made by W. Kula, titled Measures and men, although it was not the only one attempt: there is also another work about timing and its conception by differents groups of the society (e.g. laboral work).

The origin of the conflicts requires looking for documentation from the court, but not only: there is a lot of these conflicts that were not solved in the court and even if these conflicts arrived at court, there are again a lot of them who were detained and solved either by deals or agreements without court decision.

In add, we should study any other documentation about the metric system before the Revolution of 18th century, as well as legal papers from councils.

This is only a research proposal and a review of this issue from precedents works.

KEYWORDS

Social History. Unrest. Metrology. Limits.

Las sociedades de la Edad Moderna eran esencialmente conflictivas, pero la documentación no lo refleja en toda su dimensión o lo hace de forma distorsionada. En efecto, cuando los conflictos fueron de carácter colectivo y se tradujeron en revueltas y tumultos de cierta magnitud, las fuentes narrativas —mayoritariamente de tipo político— tendían a magnificarlas para justificar su represión o a disminuirlas para no crear un efecto dominó. Pero en la mayoría de los casos la conflictividad se resolvió mediante pequeñas algaradas de tipo episódico y sin una organización clara, o bien a través de procesos judiciales, civiles o criminales, cuando no se limitaron a quedar en el limbo de la resolución verbal entre partes. Obviamente, ambos formas de conflicto eran compatibles, pero todo indica que mientras un tipo de sociedades tendió a expresarse de manera colectiva, ruidosa y violenta, otras se decantaron por una conflictividad «sorda», de individuos agrupados o no contra otros individuos agrupados o no, resuelta ante los tribunales o ante mediadores reconocidos por las partes litigantes.

Un acercamiento bibliográfico

Es este un tema bien conocido en el que la bibliografía es inmensa, pero no está todo dicho, y en cualquier caso, es una bibliografía muy oscilante en el tiempo. Lo que nos proponemos en esta tesis es abordar el ámbito de la conflictividad –no de toda, claro, sino de determinados tipos– en un territorio, Galicia, que se inscribe en la segunda variante de las expuestas, esto es, se considera un país pacífico en general pero con una arraigada conflictividad de tono bajo que empleó los tribunales de un modo constante y masivo, lo que le granjeó la imagen de una sociedad pleiteante: así lo señalaban los foráneos desde comienzos del XVII hasta fines del XVIII, y es este un tópico que todavía se mantiene, sin tener en cuenta las especificidades de un espacio que, por su ubicación y características, estaba alejado del poder central de la monarquía hispánica y, en cierto modo, se gobernaba a sí mismo.

Las ventajas que Galicia ofrece a los investigadores radican en que se trata de un espacio amplio –más de 25.000 km cuadrados–, con una población numerosa –el 13% de la población española entre los siglos XVI y XVIII, con unos 1.350.000 habitantes en 1787–, y sobre todo, bien delimitado políticamente, con una organización judicial estructurada desde tiempos de los Reyes Católicos gracias al establecimiento del Gobernador Capitán General y de la Real Audiencia de Galicia. A mayor abundamiento, una larga y densa bibliografía nos permite contar con una excelente base de estudios sobre la sociedad gallega de la Edad Moderna, tanto de los grupos rurales –ampliamente mayoritarios– como de los urbanos –nunca de gran importancia–, de las elites –mediocres– y de la inmensa mayoría del común –pobre, pero no mísera–, de las poblaciones de la extensa franja marítima –abierta y bien comunicada– y de las del interior, etc. Además, el conocimiento existente de los comportamientos familiares y colectivos, y de los componentes económicos, nos ofrecen la posibilidad de ahondar en el tema que nos proponemos y hacerlo contando con un anclaje seguro en la realidad social.

Por otro lado, nuestro tema se desarrollará sobre la base de otras investigaciones que se ocuparon de la organización judicial de Galicia¹, en excelentes aportaciones de Historia del derecho que se han ocupado de los usos judiciales de la Galicia moderna² y también en numerosos estudios que se han realizado sobre diversas facetas de la conflictividad: la de tipo comunitario³, la referida a montes y usos comunales⁴, la intra-familiar⁵, la que afectaba a las mujeres⁶ y sobre todo, la de tipo criminal⁷.

Sobre esas bases y a partir de una documentación que será en gran parte de carácter judicial, como luego se dirá, lo que nos proponemos es hacer un estudio sistemático sobre la conflictividad más constante y que tendía a enturbiar más las relaciones entre vecinos: la que se refería a las medidas y los límites de las cosas. Hace años, W. Kula⁸ publicó un libro excelente que se consideró menor dentro de sus publicaciones. En esencia, Kula hablaba de la subjetividad de las medidas en un mundo en el que no había un sistema único de medición, de forma que cada grupo o cada individuo las interpretaban a su modo, agrandándolas o empe-

 $^{^{1}~}$ FERNÁNDEZ VEGA, 1981. EIRAS ROEL, 1980. LÓPEZ GÓMEZ, 1996. GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, 1997.

ORTEGO GIL, 2011.

³ SAAVEDRA FERNÁNDEZ, 2007, 359-389.

⁴ REY CASTELAO, 1995.

DUBERT GARCÍA, 1990.

⁶ RIAL GARCÍA, 2003.

⁷ IGLESIAS ESTEPA, 2004.

⁸ KULA, 1980.

queñeciéndolas a conveniencia; daba igual que fueran medidas de superficie o de capacidad, de lo que se trataba era de pagar menos o de cobrar más, de engañar o de defraudar, basándose en la inseguridad de las cifras y en el desconocimiento generalizado de la exactitud de estas. Esa misma sensación de inseguridad fue estudiada unos años después en lo referente al tiempo en la obra de G.J. Withrow⁹, en la que se sugieren temas de investigación sobre la medición del tiempo laboral o de los tiempos agrícolas que no se han explorado apenas por parte de los historiadores a pesar de sus enormes implicaciones.

En algunas investigaciones se han hecho incursiones episódicas sobre situaciones referidas al pago de rentas¹¹ o sobre diferencias de criterio en transacciones diversas –especialmente en trabajos de ruralistas–, pero no se ha llevado a cabo un seguimiento total. Por eso, lo que proponemos es un estudio denso de todo lo relativo a este tema pero yendo más allá y abarcando todos los conflictos que derivaron de la observación diferente de un mismo parámetro, ya fuera este una medida o un límite tangibles o intangibles, o los derechos y deberes derivados del uso de estos.

Así pues, no trabajaremos a partir de especulaciones sino, en cierto modo, sobre estas, ya que la percepción subjetiva de las medidas y de los límites de las cosas no tenía más base, muchas veces, que las especulaciones de los interesados.

Para que se explicar mejor nuestro planteamiento, este sería el esquema a seguir.

LA ORGANIZACIÓN JUDICIAL GALLEGA: NIVELES, COMPETENCIAS, CAPACIDADES, JURISDICCIONES ESPECIALES, ETC.

En este primer punto es imprescindible aclarar cuál es el recorrido judicial de los conflictos que vamos a estudiar, ya que nos basaremos en pleitos civiles y en causas criminales que se resolvieron en la propia Galicia en su inmensa mayoría, aunque algunos llegaron a la Chancillería de Valladolid a la que se podía apelar después de agotar las instancias gallegas; sin embargo, es esencial tener en cuenta que la organización piramidal que iba desde la última aldea de señorío hasta la Real Audiencia, tenía ramificaciones en las jurisdicciones especiales —de Marina, de Ejército— o laterales —la eclesiástica—, por las que se derivaron un gran número de causas. En este sentido, debe tenerse en cuenta la importancia, por ejemplo, de los tribunales de Cruzada, cuyas competencias en materia de fiscalidad eclesiástica abarcaron problemas como los que nos ocupan.

⁹ WHITROW, 1990.

¹⁰ REY CASTELAO, 1993.

LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA JUSTICIA: SEÑORÍOS, CONCEJOS, CORREGIMIENTOS, TRIBUNALES DE LA CORONA

Si lo dicho en el punto anterior es esencial, esto otro no lo es menos, dado que en Galicia el realengo era poco relevante –menos del ocho por ciento del territorio– y que lo demás constituía una maraña de cotos y jurisdicciones que obligaban en casi todos los pleitos a dilucidar a qué juez era preciso recurrir. En realidad, solo la Real Audiencia se superponía a todos, pero su naturaleza misma y su ubicación en un extremo de Galicia –en A Coruña desde 1563– no facilitaban que todos los vecinos pudieran llegar hasta tan arriba y que por so mismo tuvieron que liquidar sus diferencias ante jueces menos cualificados y menos profesionales.

LAS MEDIDAS Y LOS PUEBLOS

Antes de ver la conflictividad es preciso establecer cuáles eran las referencias en las medidas, aunque una parte del trabajo de campo que sería preciso hacer está solventado gracias a la tesis doctoral de la geógrafa I. Fernández Justo, 11 una obra esencial pero descriptiva en la que, basándose en el Interrogatorio del Catastro de La Ensenada, estableció el mapa de las medidas de tierra, áridos, líquidos, etc. para toda Galicia. Este estudio no incluye las mediciones del agua, madera, moliendas, etc., ni las referidas al tiempo –calendarios, horarios–, que caían fuera de la metrología.

Deberemos atender igualmente a la siguiente tipología del problema temporal:

- La variedad metrológica y sus diferencias territoriales: medidas de superficie y de longitud, de capacidad
- La vigilancia del sistema de medición –concejos, representantes de la Coronay la perduración de la tradición metrológica.
- Las medidas del tiempo: mecanismos de regulación y de control

Los conflictos

Las posibilidades de que surgiera un conflicto entre particulares, vecinos, parroquias o comunidades, eran enormes cuando se trataba de pagar la renta de la tierra, los diezmos o los tributos; de comprar y vender tierras o cualquier otro bien o mercancía; de medir los espacios de cultivo o los comunales o, peor aún, de gestionar el agua de riego o los derechos de paso o de uso, entre otros muchos temas y motivos en los que podían surgir un sinfín de roces. Y es que en el fondo

¹¹ FERNÁNDEZ JUSTO, 1985.

escondían intereses vitales para cuya defensa se explotaban pretextos que con frecuencia se basaban en la carencia de un sistema único de medición o incluso en su inexistencia –por ejemplo, en lo referente al suelo y el vuelo de los árboles–.

En un esquema básico, podemos presentar la tipología de los conflictos tal como sigue:

- Pago de rentas de la tierra y señoriales
- Pago de tributos
- Pago de diezmos y rentas eclesiásticas
- Compraventas de tierras
- Compraventas casas
- Compraventas de mercancías
- Por disfrute de aguas

Atenderemos igualmente a las siguientes categorías de la conflictividad a estudiar:

- Distribución territorial de los conflictos y su relación con la diversidad económica y social
- Antagonistas en los conflictos: sexo, edad y adscripción social. Relaciones entre ellos: vecinos o parientes, señores/vasallos, rentistas/renteros, etc.
- Los sistemas de resolución y sus consecuencias:
 - Acuerdos, convencios, concordias
 - Pleitos

LAS HORAS, LOS DÍAS, LOS MESES

El tiempo oficialmente fijado carecía en la Edad Moderna de la rigidez actual y los parámetros oficiales eran ignorados por la mayoría de la gente. No se trataba solo de que la escasez de relojes –mal sustituida por las campanas de las iglesias o ayuntamientos– impedía a esa mayoría –en el campo o en la ciudad-conocer la hora real, sino que el tiempo escondía muchas posibilidades de interpretación: los horarios y calendarios de trabajo, de ocio o de reunión; las horas de uso de molinos o de aguas de riego, o bien de uso de hornos y otros bienes comunitarios; los calendarios de pesca y las jornadas de aprovechamiento de pesqueras en los ríos; los tiempos de las vendimias; las fechas de ferias y mercados; los días de colaboración comunal, en especial en el cultivo de rozas en los montes; los meses de pago de rentas o los días de trabajo para el señor; los días o años aplicados en servicios a la Corona, etc., fueron ocasión de miles de pleitos porque la confusión o la mala interpretación de los tiempos tocaba a intereses económicos importantes, en especial aquellos que regían el uso de bienes

colectivos o el calendario laboral. Quizá en Galicia los más numerosos fueran los referidos a los usos del agua, regidos por el calendario lunar y normalmente controlados por «peritos» o «entendidos» que regulaban la utilización de lo que paradójicamente era escaso en ese territorio.

LAS MEDIDAS VISIBLES E INVISIBLES

En el mundo rural nada tenía límites claros porque la naturaleza no lo permite; en las villas y ciudades sucedía algo similar, pero en medida menor, obviamente. Menos todavía se podían fijar los límites en el mar o en los ríos. Sin embargo, tierras y aguas eran explotadas mediante fórmulas mayoritariamente individuales o familiares, incluso cuando se trataba de bienes en régimen de comunidad; de modo que cada persona o grupo sabía qué le correspondía: marcos, muros vegetales o de piedra, árboles, etc. señalaban tierras y montes; postes y rocas, lo hacían en el mar. Pero muchas veces las marcas eran muy poco precisas o fáciles de mover y de alterar, y esto era aprovechado a la menor oportunidad generándose una conflictividad densa, persistente y sumamente incómoda para las autoridades, ya que los arreglos no eran fáciles y las decisiones de mediadores o de jueces no siempre eran respetados. Y los límites tangibles no siempre eran suficientes para aclara las diferencias. Así pues, son miles los pleitos que se custodian en los tribunales gallegos sobre límites entre lugares, aldeas, parroquias, cotos, jurisdicciones, etc., o entre los extremos de puentes, presas, balsas, etc.

LAS FUENTES

La documentación fundamental de nuestro proyecto es el fondo *Real Audiencia* del Archivo del Reino de Galicia, en sus secciones de vecinos, aguas de riega, etc. Una parte de los conflictos a estudiar, los que alcanzaron una repercusión mayor, es hallan en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, solo en parte digitalizados. Pero en los archivos provinciales de Lugo, Ourense y Pontevedra hay también documentación judicial de instancias menores, en especial de las justicias señoriales. En los archivos eclesiásticos de las cinco diócesis gallegas se custodian diversos fondos judiciales, de los que el más importante es el del Tribunal de Cruzada de Santiago, en el que se conservan numerosos pleitos por percepción de rentas eclesiásticas. Sin embargo, los pleitos solo contienen la referencia de los conflictos que llegaron a los tribunales, cuando una gran parte se resolvió antes, por eso son esenciales las escrituras notariales y dentro de estas, los poderes para pleitos, las concordias y convenios, que dan información crucial sobre la conflictividad «sorda». En los archivos municipales se estudiarán las ordenanzas municipales, en las que se fijaban pesos y medidas, horarios y calendarios, y se establecían los modos de vigilancia;

las actas, que reflejan las cuestiones cotidianas surgidas de estos temas. En los archivos diocesanos y catedralicios obtendremos las referencias a las medidas y al tiempo en lo que atañía a la Iglesia y que en muchas zonas rurales eran las únicas referencias. No se termina aquí la lista de archivos, dado que la documentación a utilizar no responde a un único tipo de fondo documental.

Los métodos

En cuanto a los métodos, una tesis tiene que basarse necesariamente en más de una opción, pero en esencia consideramos que la historia social debe proveernos del instrumental fundamental, y dentro de esta, la variante dedicada a la conflictividad que tiene detrás una larga tradición de tipo cuantitativo –cuya culminación sería la obra de Y. Castan—12 pero que en los últimos tiempos —y con desigual éxito-, incorporó la perspectiva microhistórica. Lo que nos proponemos es hacer un vaciado de pleitos sustanciados ante la Real Audiencia de Galicia, pero este enorme fondo exige una selección, combinando el tiempo —se harán catas desde fines del siglo XVI hasta 1800— y el espacio —se establecerá un principio de aleatoriedad para que todas las zonas de Galicia estén representadas—; existen precedentes de este planteamiento en la propia Galicia —con las obras ya citadas de Rey Castelao o Iglesias Estepa—, por lo que contamos con una buena base.

De los casos obtenidos, se procederá luego a su clasificación tipológica, cronológica y zonal y a estudiar los ejemplos significativos, en línea con el método microhistórico. El resto de la documentación es en general de tipo narrativo y su uso será complementario o ilustrativo.

La comparación con otros casos conocidos es esencial. La convicción de que la historia tiene que ser necesariamente comparativa es la esencia misma de la superación del localismo. No será fácil comparar con otros territorios españoles porque hay pocos estudios parecidos a lo que nos proponemos, pero sí los hay en Francia, donde desde hace años autores como el citado Y. Castan han puesto a la luz una conflictividad muy semejante a la que se intuye en Galicia.

En nuestro apoyo, la bibliografía esencial se contiene en diversas publicaciones pero sobre todo en la revista *Histoire et mesure*, cuya línea temática está en línea con nuestro proyecto.

En cuanto a obras recientes en las que se hallan importantes elementos de análisis y de posible comparación con nuestro caso, debemos citar obras tan recientes como la de J. Lozano y J. L. Castellano¹³ acerca de la conflictividad en el

¹² CASTAN, 1981.

¹³ LOZANO NAVARRO, 2010.

universo barroco, pero nos parece esencial la obra bajo la edición de José I. Fortea, Juan E. Gelabert y Tomás A. Mantecón14 sobre violencia y marginación, así como la obra colectiva B. Garnot¹⁵ y su aportación a la historia de la criminalidad desde la Antigüedad.

Una parte de nuestros casos serán, por tanto, de índole criminal, de ahí que nos parezca importante la obra de A. Alloza Aparicio¹⁶, y su vara quebrada de la justicia.

Será también muy importante contar con la bibliografía de los historiadores del Derecho para tener claros los procedimientos judiciales. Un ejemplo inicial puede ser la obra de Alonso Romero para el conocimiento del proceso penal en Castilla¹⁷.

Queda, pues, mucho por hacer, pero estas buenas aportaciones en forma de estudios precedentes nos ayudarán en el devenir de la investigación.

BIBLIOGRAFÍA

- Alloza Aparicio, Ángel, *La vara quebrada de la justicia, un estudio histórico sobre la delincuencia madrileña entre lo siglos XVI y XVII*, Madrid, Catarata, 2000.
- Alonso Romero, María Paz, *El proceso penal en Castilla: siglos XIII-XVIII*, Salamanca, Universidad, 1982.
- Castan, Nicoles et Yves, *Vivre ensemble: ordre et disordre en Languedoc au XVIII siècle,* París, Gallimard-Aulliard, 1981
- Dubert García, Isidro, *Estructura y compostamientos familiares en la Galicia de fines del Antiguo Régimen*, Santiago de Compostela, 1990
- EIRAS ROEL, Antonio, *La Real Audiencia de Galicia, órgano de gobierno en el Anti- guo Régimen,* (1480-1808), A Coruña, Diputación Provincial, 1980
- Fernández Justo, María Isabel, *La metrología tradicional gallega. Aportación a los estudios sobre el medio rural*, Madrid, Centro Español de Metrología, 1985.
- Fernández Vega, Laura, La Real Audiencia de Galicia, órgano de gobierno en el Antiguo Régimen, (1480-1808), A Coruña, Diputación Provincial, 1983.
- Fortea Pérez, José Ignacio, Gelabert González, Juan Eloy, Mantecón Movellán, Tomás Antonio, (eds.), *Furor et rabies: violencia, conflicto y marginación en la Edad Moderna*, Santander, Universidad de Cantabria. 2002.

 $^{^{14}~}$ FORTEA PÉREZ, GELABERT GONZÁLEZ, MANTECÓN MOVELLÁN, 2002.

¹⁵ GARNOT, 1992.

¹⁶ ALLOZA APARICIO, 2000.

¹⁷ ALONSO ROMERO, 1982.

- Garnot, Benoît, (dir), Histoire et criminalité de l'Antiquité au XXe siècle. Nouvelles approches, Dijon, Editions Universitaires de Dijon, 1992.
- GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, XOSÉ Miguel, Bouzas y otros juzgados gallegos en el Siglo XVIII: la conflictividad judicial ordinaria en la Galicia Atlántica (1670-1820), Vigo, Instituto de Estudios Vigueses, 1997
- IGLESIAS ESTEPA, Raquel, *Las Quiebras del orden cotidiano: comportamientos crimi*nales en la sociedad gallega de fines del Antiguo régimen, Santiago de Compostela, Tesis de Doctoramiento, 2004
- Kula, Witold, Las medidas y los hombres, Siglo Veintiuno, 1980.
- LÓPEZ GÓMEZ, Pedro, *La Real Audiencia de Galicia y el Archivo del Reino*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 1996.
- Lozano Navarro, Julián José, (et al.), *Violencia y conflictividad en el Universo Barroco*, Granada, Editorial Comares, 2010
- Ortego Gil, Pedro, «La fuente limpia de la justicia: La Real Audiencia de Galicia», Die Höchstgerichtsbarkeit im Zeitalter Karls V.: Eine vergleichende Betrachtung, Baden, Nomos, 2011
- REY CASTELAO, Ofelia, *El Voto de Santiago, claves de un conflicto*, Santiago de Compostela, 1993
- REY CASTELAO, Ofelia, *Montes y política forestal en la Galicia del Antiguo Régimen*, Santiago de Compostela, Universidade, Servicio de Publicacións e Intercambio Científico, 1995.
- RODRÍGUEZ, Ana; ALFONSO, Isabel; PALLARES, M.ª Carmen; PORTELA, Ermelindo; SAAVEDRA Pegerto, *El lugar del campesino: entorno a la obra de Reyna Pastor*, Valencia, Universitat: Consejo Superior de Investigaciones Cientíticas, 2007. Las comunidades campesinas en la Galicia moderna.
- RIAL GARCÍA, Serrana, Mujer y actividad económica en la Galicia moderna: la inserción de las mujeres en la producción económica rural y urbana, Santiago de Compostela, Universidade, 2002.
- Whitrow, Gerald James, *El Tiempo en la historia: la evolución de nuestro sentido del tiempo y de la perspectiva temporal*, Barcelona, Ed. Crítica, 1990.